

1040 Oferta pública de adquisición de acciones.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. (“CVNE” o la “Sociedad”) comunica el siguiente hecho relevante:

1. OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN.

El Consejo ha acordado por unanimidad someter a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones de CVNE en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y la formulación por la Sociedad de una oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones representativas de su capital social para su exclusión de negociación en dichas Bolsas de Valores y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), (en adelante la “Oferta” o la “OPA de Exclusión”); todo ello con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “Ley del Mercado de Valores”), y los artículos 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”).

La OPA de Exclusión tendrá los siguientes términos:

- i. **Valores a los que se dirige la Oferta:** la Oferta se dirige a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social. Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirigirá a aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión y que, además, hayan inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, incluyendo en particular a los accionistas identificados en el apartado 2 siguiente que han suscrito el pacto parasocial allí descrito.

En consecuencia, la Oferta se dirigirá de modo efectivo a la adquisición, como máximo de 2.447.645 acciones, representativas de un 17,2% del capital social.

Asimismo, los Consejeros de la Sociedad D. Alejandro Echevarría Busquet y D. Álvaro Garteiz Castellanos a título personal, y sin haber suscrito el pacto parasocial de que trata el citado apartado 2, han manifestado su intención de

votar a favor de la exclusión de las acciones y de la realización por CVNE de la OPA de Exclusión y de inmovilizar, hasta el fin del plazo de aceptación de la misma, sus respectivas acciones, que en la actualidad ascienden a 2.590.

El número de acciones al que finalmente se dirigirá la Oferta se determinará tras la Junta General Ordinaria de Accionistas una vez se conozca el número definitivo de accionistas que, habiendo votado a favor de la exclusión y la Oferta, hayan acreditado a la Sociedad la inmovilización de sus acciones para no acudir a la Oferta.

- ii. **Contraprestación:** la Oferta se formulará como compraventa de acciones propias por parte de la Sociedad, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación. El precio de la Oferta se fijará en la cantidad de dieciséis euros con noventa y nueve céntimos de euro (16,99 €) por acción.

La justificación del precio de la Oferta está contenida en: (a) el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración con fecha 28 de mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores y (b) el informe de valoración de las acciones de la Sociedad emitido con fecha 25 de mayo de 2015 por KPMG Asesores, S.L. y dirigido a la Sociedad; que se pondrán oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la junta general.

2. COMUNICACIÓN DE PACTO PARASOCIAL

A los efectos previstos en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y con la formulación de la Oferta, se informa de que con fecha de hoy los accionistas: **Asúa Inversiones S.L, Austral B.V., La Fuente Salada S.L., Sociedad de Administración de Valores Mobiliarios S.A., Víctor Juan Urrutia Ybarra, Víctor Urrutia Vallejo, Juan Ramón Urrutia Ybarra, José Juan Urrutia Ybarra, Lima S.L., María Urrutia Ybarra y Mendibea 2002 S.L.**, titulares de 11.782.055 acciones, de CVNE representativas aproximadamente del 82,8% del capital total de la Sociedad, han comunicado a CVNE la suscripción de un Contrato de Exclusión que contiene, entre otros, un pacto parasocial consistente en las siguientes estipulaciones, que afectan el ejercicio del derecho de voto que les corresponde en la Junta General de Accionistas de la Sociedad y restringen o condicionan la libre transmisibilidad de sus acciones en CVNE:

a) “Adopción de acuerdos relacionados con la Exclusión:

Los Accionistas se comprometen a votar con la totalidad de las acciones de CVNE de las que son titulares a favor de la Exclusión en la Junta General de Accionistas de CVNE en la que se someta la propuesta de aprobación de la Exclusión, a condición de que reúna las siguientes características:

- (i) La Exclusión se articulará, como una oferta pública de adquisición (OPA) a formular por la propia CVNE como consecuencia de la exclusión de las acciones de CVNE de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y de contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo),*
- (ii) La contraprestación a ofrecer por CVNE en el marco de la Exclusión será de 16,99 euros por cada acción de la Sociedad.*

Los Accionistas se comprometen igualmente a votar a favor de los restantes acuerdos de la Junta General de Accionistas que sean precisos para llevar a cabo la Exclusión, incluyendo el de autorizar al Consejo de Administración de CVNE para la adquisición derivativa de las acciones propias que la Sociedad adquiera en el contexto de la Exclusión.

b) Compromiso de no adquisición ni enajenación de acciones:

Los Accionistas se comprometen, desde la firma del presente Contrato y hasta la efectividad de la Exclusión, a no transmitir las acciones de CVNE de las que son titulares ni adquirir acciones de CVNE adicionales por ningún título oneroso.

c) Compromiso de inmovilización:

Los Accionistas se comprometen a inmovilizar las acciones de CVNE de las que son titulares, obteniendo y entregando a tal efecto a la Sociedad antes de la aprobación de la Exclusión por la Junta General de Accionistas de CVNE los correspondientes certificados de legitimación expedidos por las entidades depositarias de las acciones.”

En virtud del referido Contrato de Exclusión, los accionistas suscriptores del mismo se comprometen a suscribir, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la efectividad de la exclusión, un Acuerdo entre Socios que regirá sus relaciones como accionistas de CVNE con posterioridad a la exclusión.

El acuerdo contempla acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración, mayorías reforzadas de la Junta de Accionistas y del Consejo de Administración para la

toma de ciertas decisiones, derechos de adquisición preferente y de acompañamiento en las transmisiones de acciones de los socios que suscriban el Acuerdo.

El Acuerdo también prevé la existencia de un mecanismo de liquidez que se concretará en el derecho de cada uno de los accionistas de la Sociedad de manifestar su voluntad de vender a la Sociedad sus acciones una vez al año, a partir del cierre del ejercicio que concluya el 31 de marzo de 2016, hasta que la autocartera alcance un 6% del capital, por un precio determinado por un auditor de reconocido prestigio y en las condiciones que en el mismo Acuerdo se establecen.

Finalmente, el Acuerdo contempla una política flexible de distribución de dividendos mínimos que tenga en cuenta el pago de los principales costes financieros de la Sociedad y en particular del servicio del endeudamiento, que en su caso, tenga que contraer CVNE para atender la contraprestación de la Oferta.

El Contrato de Exclusión y el Acuerdo de Socios se pondrán a disposición de los accionistas al tiempo de publicación del anuncio de convocatoria y del folleto de la Oferta.

Madrid, a 28 de mayo de 2015.

D. Victor Urrutia Ybarra
Vicepresidente y Consejero Delegado